



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

COMUNICACION N° 01/2020.-

Crespo – E. Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando los descargos por intimaciones de deudas de diversos contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal se ha emplazado a los contribuyentes a presentarse a los fines de regularizar su situación fiscal con respecto a los inmuebles de su propiedad, bajo apercibimiento de iniciar la gestión del cobro judicial por vía de apremio.-

Que ante esta notificación, los contribuyentes mediante notas generadoras de los Expedientes N°2019/2019; N°3031/2019; N°2612/2019; N°2500/2019; N°2625/2019; N°1997/2019; N° 80/2020; N°2380/2019; N°2385/2019; N°2697/2019; N°2038/2019; N°2017/2019; N°2092/2019; N°2011/2019; N°2197/2019; N°2261/2019, se han presentado ante la Asesoría Legal, planteando sus inconvenientes a la hora de afrontar las deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias Municipal y Contribución por Mejoras, etc.-

Que debido a la ampliación de los plazos de pago especiales y a la quita y/o condonación de intereses que solicitan, es menester que el Departamento Ejecutivo remita a este Concejo Deliberante los pedidos de los contribuyentes, en virtud de que es el Órgano facultado para resolver estas cuestiones.

Que en tratamiento de este Cuerpo Deliberativo se encuentra la Nota N° 49/19, presentada por el contribuyente propietario del inmueble Registro N° 4539, solicitando reducción de intereses y un plan de pago más amplio.-

Que teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal prontamente pondrá en vigencia un Régimen Especial de Regularización de Deudas, este Concejo Deliberante invita a los contribuyentes interesados a acercarse a las oficinas municipales de la A.F.y T., para más información y así formalizar el plan de pago más conveniente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Comuníquese a los contribuyentes interesados, que a partir del 1º de Septiembre de 2020 y por un plazo de cuatro meses, se instrumentará un Régimen Especial de Regularización de Deudas (Moratoria 2020), que dispone la reducción de intereses, recargos y multas, para aquellos contribuyentes o responsables de las diversas Tasas y/o Contribuciones por Mejoras y Tasa por Derecho de Edificación por plano de relevamiento de obra parcial o total, deudas por multas que se encuentren firmes y consentidas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-